



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Mayo de 1976.-

RES. Nº 94-DI-76

EXpte. Nº 57.009/76.

VISTO:

Las actuaciones y lo aconsejado en la fecha por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 57.009/76 surgen / prima facie la comisión de una gravísima irregularidad, que da lugar a la necesidad de accionar judicialmente, para salvaguardar los altos intereses que alientan a la Universidad Nacional de Salta y a sus autoridades en su obra educativa;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenar a la Asesoría Jurídica se inicien las acciones Judiciales correspondientes.

ARTICULO 2º.- Se prosiga con las actuaciones sumariales a fin de determinar las responsabilidades administrativas que puedan corresponder.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a sus efectos.

U. N. Sa.
4/4
5/2

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

EDUARDO ALBERTO CASAL
Capitán
Delegado Interventor